

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2024 (Nº 9/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde-Presidente  
D. Honorio Cañizares Niefra****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista  
D. Francisco Paz Paz  
D. Eustaquio Cordoba Lopez****Sra. Secretaria  
Dña Begoña Martin Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**JGL9/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **30 de Abril de 2024 (N.º 8/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**JGL9/2.- APROBACIÓN DE FACTURAS RELACIÓN Nº 5 DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 1.242,76 EUROS**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## PROPUESTA

<b>Expediente: Aprobación de facturas Relación Nº 5 del Patronato por importe de 1.242,76 euros</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/245</b>
---	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2024 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.242,76 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA**

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.19/2024-COMPRAS ABRIL	394,25	231221
	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.4 COMPRAS FABRIL	314,52	231221
	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 7/2024, COMPRAS ABRIL	392,77	231221
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA. 2802/2024T11	18,90	231221
B-13352927	ARTE, S.L.	FRA. A-240426	122,32	231221
			<b>1.242,76</b>	

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2024

En Valenzuela de Calatrava, a 19 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL9/3.- JUSTIFICACIÓN PLAN DE CAMINOS 2023. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA CONTRATO MENOR DE OBRAS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente:</b> Justificación Plan de Caminos 2023. Aprobación Certificación y factura contrato Menor de Obras. Importe de 7.816,60 euros	<b>Núm. Expediente:</b> VALENZUELA2024/241
--	--

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2024 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **7.816,60 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la **CERTIFICACION FINAL DE OBRA** de "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE VALENZUELA DE CALATRAVA", por importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**7.816,60 euros**), IVA incluido, con cargo a SUBVENCION DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

**SEGUNDO.-** Aprobar la **FACTURA** presentada por COLLADO & RUIZ MOVIMIENTO DE TIERRA S.L. con CIF B44799641, n.º 24/11 de fecha 30.04.2024, que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2024

El original de la factura queda en poder de esta Corporación y a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**ANEXO**

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE en euros	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO
24/11	ESB44799641	COLLADO YRUIZ MOVIMIENTO DE TIERRAS S.L.	7.816,60	30/04/2024	454-619.06	ASFALTADO CAMINO
<b>TOTAL RELACIÓN.....7.816,60 euros.</b>						

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**CUARTO.-** Remítase certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, junto con el resto de la documentación requerida.

En Valenzuela de Calatrava, a 19 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL9/4.- APROBACIÓN BASES DE CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL: "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES&#8221;. PROYECTO DENOMINADO VALENZUELA RECUALIFICA.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: BASES PROGRAMA RECUAL ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. 2024</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/239</b>
--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTA la Resolución de 21 de Diciembre de 2023, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de VALENZUELA CALATRAVA, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Programa para la Recualificación y el reciclaje profesional **“ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”**. **PROYECTO DENOMINADO VALENZUELA REQUALIFICA.**

Visto el proyecto de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección del personal Técnico Administrativo y docente del programa para la recualificación y reciclaje profesional **“ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”**. **PROYECTO DENOMINADO VALENZUELA REQUALIFICA.**

CONSIDERANDO que tratándose de la selección de personal laboral temporal no se requiere la previa aprobación e inclusión de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el contenido de las Bases es conforme con los Artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como los principios establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la C.E y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, principios rectores de la selección del personal de las Administraciones Públicas, y al que se halla sometida por tanto la selección del personal laboral con independencia del carácter temporal del mismo en este caso.

CONSIDERANDO que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal es competencia del Alcalde Presidente de la Corporación tal y como establecen los artículos 21.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a quien le corresponde igualmente realizar la convocatoria.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección del personal Técnico Administrativo y docentes del programa para la recualificación y el reciclaje profesional **“ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”**. **PROYECTO DENOMINADO VALENZUELA REQUALIFICA**, cuyo texto íntegro se acompaña a la presente como Documento Anexo.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del programa para la recualificación y reciclaje profesional. En ese periodo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2024

tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal Técnico Administrativo y docentes, dotarse y ponerse en marcha el programa y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

**Tercero.** - Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Mayo de 2024

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa. "

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL9/5.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 2.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2024.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 2.000 habitantes para PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. Año 2024.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/240</b>
--	--

Vista la **Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 2.000 habitantes para PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. Año 2024**, publicada en el B.O.P. número 82 de fecha 26 de abril de 2024, cuyo objeto es apoyar la realización y gestión de programas para el desarrollo de una política social justa y eficaz, que garantice el acceso a los bienes y servicios básicos de personas y grupos, con especial atención a los afectados por cualquier tipo de exclusión social.

Visto el Proyecto denominado ATENCION ESPECIAL A PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, conforme al Anexo I de la presente convocatoria de subvenciones.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 2023, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2024

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado ATENCION ESPECIAL A PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, cuyos presupuestos de ingresos y gastos ascienden respectivamente a la cantidad de 3.900,00 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real una ayuda económica de 3.900,00 euros para la financiación del referido Proyecto, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 2.000 habitantes para PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. Año 2024.

En Valenzuela de Calatrava, a 19 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL9/6.- SUBVENCIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, AÑO 2024. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ( CONVOCATORIA PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES, 2024)**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Subvención para acondicionamiento y mejora de CAMINOS RURALES, año 2024. Diputación Provincial. ( Convocatoria Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales, 2024)</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/249</b>
--	--

Vistas la convocatoria y Bases del PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicadas en el B.O.P. nº. 72 de fecha 12 de abril de 2024, cuyo objeto es la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia, en cuyo Anexo I se determina que la cuantía máxima de la subvención a obtener por este Ayuntamiento es de **7.910,15 euros**.

Vista la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión a realizar denominado ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, cuyo presupuesto asciende la cantidad de 7.900.00 euros, redactada por los servicios técnicos municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión a realizar denominado ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, redactada por los servicios técnicos municipales.

**SEGUNDO.-** Concurrir a la convocatoria y solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real ayuda económica por importe de 7.900,00 euros, para la financiación del mencionado proyecto de inversión, al amparo de la convocatoria del PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2024.

En Valenzuela de Calatrava, a 19 de Mayo de 2023

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL9/7.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Convocatoria de Subvención PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024. Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2024/250</b>
--	--

VISTA las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvención para la financiación del PLAN DE OBRAS MUNICIPALES. AÑO 2024, publicadas en el BOP nº 54 de fecha 15 de Marzo de 2024.

Visto que la cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria en este caso al Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, un importe de **46.687,58 euros**.

VISTA la Memoria Valorada, para la **“RENOVACIÓN DE ACERADOS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)”**, con un presupuesto total de **23.317,69 euros**, redactada por el Técnico Municipal de fecha Mayo de 2024, a instancias de la Alcaldía de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTA la Memoria Valorada, para la **“REPARACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”**, con un presupuesto total de **5.883,02 euros**, redactada por el Técnico Municipal de fecha Mayo de 2024, a instancias de la Alcaldía de la Corporación.

VISTA la Memoria Valorada, para la **“RENOVACIÓN EN ZONAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)”**, con un presupuesto total de **17.486,87 euros**, redactada por el Técnico Municipal de fecha Mayo de 2024, a instancias de la Alcaldía de la Corporación.

VISTO que el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Plan de Obras Municipales año 2024, finaliza el próximo día 31 de Mayo de 2024

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión, en el Plan de Obras Municipales año 2024, las obras e inversiones descritas en las Memorias Valoradas, facultando al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la tramitación de la subvención concedida.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria Valorada, para la **“RENOVACIÓN DE ACERADOS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)”**, con un presupuesto total de **23.317,69 euros**, redactada por el Técnico Municipal de fecha Mayo de 2024, a instancias de la Alcaldía de la Corporación.

**TERCERO.-** Aprobar la Memoria Valorada, para la **“REPARACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”**, con un presupuesto total de **5.883,02 euros**, redactada por el Técnico Municipal de fecha Mayo de 2024, a instancias de la Alcaldía de la Corporación.

**CUARTO.-** Aprobar la Memoria Valorada, para la **“RENOVACIÓN EN ZONAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)”**, con un presupuesto total de **17.486,87 euros**, redactada por el Técnico Municipal de fecha Mayo de 2024, a instancias de la Alcaldía de la Corporación.

**QUINTO.-** Remítase la solicitud telemática y el resto de documentación: Memorias Valoradas económicamente de las inversiones a realizar, así como certificación acreditativa de la aprobación de las mismas, antes del próximo 31 de Mayo de 2024, a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, organismo encargado de su gestión y tramitación.

En Valenzuela de Calatrava, a 19 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares NIELFA."



Nº 9/2024

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 10